

**ACTA DE MESA****ADJUDICACIÓN DE ACUERDOS MARCO**

Fecha: 28 de octubre de 2019

**TSA0067828****Tipo Contrato:** Suministro    **Ámbito:** Taller UT1    **Procedimiento:** Abierto**OBJETO:** CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE B DURANTE 2020 EN EL TALLER DE TRAGSA EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**OBRA:** AR0123 Taller de USH 51**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 220.000,00 € IVA no incluido**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 266.200,00 € IVA incluido    I.V.A. 46.200,00 €**1. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación es la siguiente:

| EMPRESAS OFERTANTES                            |
|--|
| ULLA OIL, S.L.                                 |
| LOS ÁNGELES GAS, S.L.                          |
| COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA |
| PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.                   |

**2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA**

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo III). Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

| Empresa  | Documentación completa |
|--|------------------------|
| ULLA OIL, S.L.                                 | No                     |
| LOS ÁNGELES GAS, S.L.                          | No                     |
| COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA | Sí                     |
| PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.                   | No                     |

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

ULLA OIL, S.L.

En relación con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (Apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas), por medio de la presente se solicita la documentación que consideren pertinente para acreditar dicha habilitación.

LOS ÁNGELES GAS, S.L.

En relación con la declaración de la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (Apartado 2.8 de la Declaración Responsable), por medio de la presente se solicita la presentación de la documentación que consideren pertinente para acreditar dicha habilitación.

PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.

En relación con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (Apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas), por medio de la presente se solicita la documentación que consideren pertinente para acreditar dicha habilitación.

### 3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos (Anejo II) en los siguientes términos:

1. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP..
2. **Habilitación empresarial:** Contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato .
3. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 330.000,00 €
4. **Solvencia Técnica:** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 09134100 "Gasoil" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 154.000,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

| Empresa  | Incumple Requisito nº | Admisión / Exclusión |
|--|-----------------------|----------------------|
| ULLA OIL, S.L.                                 | <i>Ninguno</i>        | <i>Admitido</i>      |
| LOS ÁNGELES GAS, S.L.                          | <i>Ninguno</i>        | <i>Admitido</i>      |
| COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA | <i>Ninguno</i>        | <i>Admitido</i>      |
| PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.                   | <i>Ninguno</i>        | <i>Admitido</i>      |

### 4. CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO

Efectuada la calificación administrativa de la documentación presentada en esta 1ª Fase, han resultado admitidos los siguientes licitadores:

1. ULLA OIL, S.L.
2. LOS ÁNGELES GAS, S.L.
3. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA
4. PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.

Los licitadores admitidos deberán aportar la documentación solicitada en el apartado 8 del Pliego, para celebrar los correspondientes Acuerdos Marco, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación del requerimiento.

## 5. ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a todos los licitadores citados en el apartado anterior, todos ellos han presentado la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero:** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la **CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE B DURANTE 2020 EN EL TALLER DE TRAGSA EN SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref: TSA0067828, a las empresas:

- ULLA OIL, S.L.
- LOS ÁNGELES GAS, S.L.
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA
- PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**Órgano Territorial de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste**